



EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, MUY LEAL Y FIEL
CIUDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA
(Cádiz).

D.P. 11.330
R.E.L. 01110218



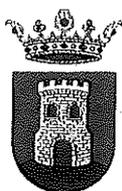
ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE ASPIRANTES COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDAS A LA CONTRATACIÓN, DECRETO LEY 08/2014, DE 10 DE JUNIO, CONFORME A LA PRÓRROGA APROBADA POR LA ORDEN DE 22 DE JUNIO DE 2017 Y ORDEN DE 17 DE OCTUBRE DE 2017.

En Jimena de la Frontera, 11 de enero de 2018, reunidos en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial sita en Calle Sevilla, 61 de Jimena de la Frontera, a las 9:00 horas, los integrantes de la Comisión de Valoración constituida conforme a la cláusula séptima de las bases que han de regir la convocatoria para la selección de personal laboral temporal para la ejecución del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación 2017 de la Junta de Andalucía, decreto ley 08/2014, de 10 de junio, conforme a la prórroga aprobada por la Orden de 22 de junio de 2017 y Orden de 17 de Octubre de 2017, para proceder a la selección de aspirantes:

- Presidenta: D^a. Ana María Castilla Navarro, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.
- Vocal 1º: D^a. Montserrat Sánchez Naranjo, Interventora Accidental del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.
- Vocal 2º: D^a. Encarnación Carnerero Giraldez, Funcionaria Municipal del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.
- Vocal 3º: D^a. Belén Guerrero Rojas, Funcionaria Municipal del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, en suplencia de D. Antonio Sarrias Sanjuán que no puede asistir al acto.
- Secretario del Acto: D. Salvador Moya Herrera, en suplencia de D^a Cayetana Marmolejo García, Secretaria General de la Corporación, que no puede asistir al acto.

Constituida la Comisión de Valoración, y de conformidad con las Bases reguladoras de la convocatoria de la citada plaza y decreto ley 08/2014, de 10 de junio, conforme a la prórroga aprobada por la orden de 22 de junio de 2017 y Orden de 17 de Octubre de 2017, se procede a la valoración de la documentación presentada por los aspirantes con objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos y previo informe de los Servicios Sociales Comunitarios.

Realizada la valoración se establece un orden de prelación de los aspirantes que conforme a la cláusula segunda apartado 2.3 de las bases, y una vez publicado el listado provisional de admitidos y excluidos y transcurrido los plazos para subsanación de la documentación, publicado también el listado definitivo de admitidos y excluidos, queda como sigue el orden de prelación de los aspirantes:



EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, MUY LEAL Y FIEL
CIUDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA
(Cádiz).

D.P. 11.330
R.E.L. 01110218



LISTADO DEFINITIVO DE ADJUDICATARIOS DE LOS CONTRATOS

ADMITIDOS, POR ORDEN PREFERENCIAL:

1	SIERRAS MARQUEZ JOSE
2	TORRES GARCES MANUEL
3	QUIROS MESA ANA VANESA
4	VALLECILLO CORONIL ANTONIO
5	BAEZ DUARTE YOLANDA
6	BLAJAN VASILE
7	SERRANO ARAGON ANA MARIA
8	BOUKIOUCH OUBASLAM AHMED
9	SEVERIN MARIAN
10	CORTES BAUTISTA GABRIEL
11	OPREA GHEORGHE
12	TALEN CANO AGUEDA
13	ANDRADES ANDRADES MARIA DOLORES
14	BAHA YASSIN
15	PACHECO NADALES JUANA
16	VEGA VILLANUEVA MARIA
17	VIGORS PAMELA ANNE
18	BAUTISTA SANJUAN MARIA ANGELEZ
19	CORRALES VALLECILLO MARIA VICTORIA
20	NUÑEZ GARCIA SARAY
21	ROJAS ROCHA MARIA ISABEL
22	REYES FERNANDEZ JOAQUINA
23	LOPEZ CORONADO MARTIN
24	HERRERA GODINO PEDRO



EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, MUY LEAL Y FIEL
CIUDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA
(Cádiz).

D.P. 11.330
R.E.L. 01110218



25	VEGA CORTES SALVADOR
26	SANCHEZ CARRASCO JUAN ANTONIO
27	DELGADO SANCHEZ JUAN ANTONIO
28	CHICO DIAZ LUCAS
29	FERNANDEZ MALDONADO MANUEL
30	PEREZ CORDON BARTOLOME
31	TORRES GARCES ANGEL
32	LOPEZ CORONADO PEDRO JESUS
33	GARCIA QUINTERO JUAN JOSE
34	ZAAKRAOUI SAADIA
35	SANCHEZ MOYA AZAHARA
36	RUIZ TALEN AGUEDA
37	EL MAKKAS EP CHITOUI FATIMA

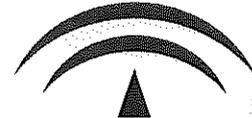
EXCLUIDOS:

- 1. ARIZA MUÑOZ SALVADOR**
- 2. CASTRO MÁRQUEZ VIRGINIA**
- 3. CONTRERAS TELLEZ YOLANDA**
- 4. DAHMAZI DAHMAZI HOUSSEIN**
- 5. DEL RIO VELAZQUEZ M^a DEL CARMEN**
- 6. GAVILAN FERNANDZ FRANCISCO**
- 7. GOMEZ TRUJILLO ISABEL MARIA**
- 8. GONZALEZ RODRIGUEZ ANTONIA**
- 9. MEDINA GODINO ANGELES**
- 10. NUÑEZ HEREDIA JOSEFA**
- 11. ORTEGA CABRA LORENA**
- 12. RODRIGUEZ ROJAS FELISA**
- 13. RUIZ PRIETO ADELA**



EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, MUY LEAL Y FIEL
CIUDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA
(Cádiz).

D.P. 11.330
R.E.L. 01110218



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales
Programa Extraordinario de Ayuda
a la Contratación de Andalucía

- 14. SALAS AGUILAR MARIA CINTA**
- 15. SAMOILA ILONA**
- 16. SANCHEZ BAUTISTA ANTONIA**
- 17. SANCHEZ BAUTISTA JUANA**
- 18. SANTIAGO ROMERO ISABEL**
- 19. SANTIAGO ROMERO M^a CARMEN**
- 20. TELLEZ SANCHEZ FRANCISCA**
- 21. VILLALON QUIROS DANIEL**

De acuerdo con la Base Décimo Segunda, se establece una LISTA DE RESERVA, con todos integrantes de la lista de aspirantes que no hubiesen sido seleccionados, por riguroso orden de la prelación obtenida, salvo que expresamente indique la voluntad de no formar parte de la misma.

La finalidad de la lista de reserva, queda limitada exclusivamente a los siguientes supuestos:

- Si alguno de los aspirantes seleccionados, renunciara al contrato inicial ofrecido.
- Si alguno de los aspirantes seleccionados y contratados, finalizara su contrato, por cualquier motivo, antes de la duración prevista, se procederá a realizar nueva contratación, con el integrante de la lista de reserva que corresponda, y por el periodo de vigencia que faltase, hasta la fecha de terminación prevista para el empleado que finalizó su relación laboral.
- Si el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, recibiera reasignación financiera, prevista en la Base Décimo Primera, por cantidad suficiente para realizar nuevas contrataciones.

La lista de reserva tendrá vigencia, hasta finalizar los contratos realizados en la tercera fase de contratación.

Seguidamente se acuerda la elevación de la presente Acta a la Alcaldía-Presidencia para su conocimiento y posterior publicación en la página web corporativa y tablón de anuncios para general conocimiento.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Acta en el Tablón de anuncios y web corporativa. Se comunica que el plazo de resolución es de tres meses, transcurrido este plazo sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado por silencio, contra la resolución del recurso de alzada no podrá interponerse ningún otro recurso administrativo, salvo el de revisión, todo ello de conformidad con lo dispuesto Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales
Programa Extraordinario de Ayuda
a la Contratación de Andalucía

EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, MUY LEAL Y FIEL
CIUDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA
(Cádiz).

D.P. 11.330
R.E.L. 01110218

Contra la resolución expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la resolución desestimatoria expresa del recurso de alzada. En el caso de desestimación presunta del recurso de alzada (tres meses), el plazo de interposición será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de tres meses señalado, todo ello al amparo de lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Presidenta da por terminada la reunión a las 9:30 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria de acto, redacto Acta que firmo con el consentimiento de todos los integrantes del Tribunal.

En Jimena de la Frontera, a once de enero de 2018.

El Secretario de la Comisión de Valoración

Fdo.: Salvador Moya Herrera



The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In addition, it is crucial to review the records regularly to identify any discrepancies or errors. This proactive approach helps in resolving issues before they become significant problems.

